



ANGOL, 09 JUL. 2015
DECRETO EXENTO N° 10227

VISTOS:

- a) Ley N° 20.798 de fecha 6 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.
- b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Depto. de Salud Municipal.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Requerimiento de Compra N° 102, de fecha 10 de junio de 2015, de la Encargada esterilización del CESFAM Piedra del Águila.
- e) Artículo 10, N°7, letra e) del DL 250 del año 2004 que establece que es procedente un trato directo cuando se trate de la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros..
- f) Autorización de Asesor Jurídico al trato directo con la empresa Oppici S.A., RUT N° 80.695.500-0, de acuerdo su Orden de Trabajo N° ST 84747 de fecha 05/06/2015, para revisión y mantención del equipo autoclave del Cesfam Piedra Águila.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Se requiere revisión y mantención del autoclave del Cesfam piedra Águila del Depto. de Salud Municipal.
- b) Que la revisión del autoclave solicitado en Requerimiento Compra N° 102, de fecha 10 de Junio de 2015, del CESFAM Piedra del Águila,

D E C R E T O:

1. Apruébese la contratación directa a la empresa Oppici S.A, RUT N° 80.695.5000-0 para que realice la mantención del autoclave del Cesfam Piedra Águila, por valor total, IVA incluido de \$733.628.-
2. Emítase la correspondiente orden de compra
3. Póngase en conocimiento del Departamento de Salud de Angol para los fines del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/FAPA/HPE/er.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Salud
- Proveedor
- Of. Partes